



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 111 -2016-MPT

Trujillo, 23 JUN 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de junio del 2016, el pedido formulado por el señor Regidor César Fernando Rojas Urquiza sobre la aprobación del Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Trujillo, el SEGAT y SEDALIB S.A. para la Transferencia Financiera a favor de SEDALIB S.A. para ejecutar el proyecto “Mejoramiento Hidráulico del Sistema de Alcantarillado Sanitario del Sector Limitado entre las Av. Túpac Amaru, Pablo Casals y Nicolás de Piérola en la Ciudad de Trujillo - Cuarta Etapa”, Oficio N° 359-16-SEDALIB S.A. – 40000-GG, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, mediante Carta N° 124-2016-MPT/GOP, de fecha 02 de junio del 2016, la Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Trujillo, le solicita al Gerente de SEDALIB S.A. la elaboración del expediente técnico y ejecución de cambio de tuberías de las redes principales de agua potable y alcantarillado, así como las conexiones domiciliarias donde incluyan caja, marco y tapa del servicio de agua y desagüe, toda vez que dicho cambio no es factible incluirlo en el proyecto “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial en la Urb. San Fernando de Trujillo, Provincia de Trujillo – La Libertad”, ya que esto superaría la sensibilidad del costo del PIP declarado viable;

Que, mediante Oficio N° 359-16-SEDALIB S.A. – 40000-GG, el Gerente General de SEDALIB S. A., Ing. Oscar Delgado Vásquez, comunica que se ha elaborado el proyecto “Mejoramiento Hidráulico del Sistema de Alcantarillado Sanitario del Sector Limitado entre las Av. Túpac Amaru, Pablo Casals y Nicolás de Piérola en la Ciudad de Trujillo - Cuarta Etapa”, con código SNIP 227406 por un monto de inversión de S/ 1,236, 852.03, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, y no contando con el presupuesto para la ejecución del mencionado proyecto solicita a esta Comuna la transferencia del monto teniendo en cuenta la deuda que mantiene el SEGAT con SEDALIB S.A.;

Que, mediante Informe N° 036-2016-MPT/SGPEPI-OPI/MRH, de fecha 20 de junio del 2016, suscrito por la Econ. Miluska Romero Hoyos especialista de la Oficina de Programación de la Inversión informa lo siguiente:

<b>Nombre del PIP</b>	“Mejoramiento Hidráulico del Sistema de Alcantarillado Sanitario del Sector Limitado entre las Av. Túpac Amaru, Pablo Casals y Nicolás de Piérola en la Ciudad de Trujillo - Cuarta Etapa”
<b>Estado</b>	Activo
<b>Código SNIP</b>	227406
<b>Monto declarado viable</b>	S/ 3'887,786 Soles
<b>Fecha de viabilidad*</b>	21/12/2015
<b>Unidad ejecutora según ficha SNIP</b>	SEDALIB S.A.
	Proyecto no presenta ningún tipo de ejecución Financiera según reporte SOSEM

\*PIP fue desactivado con fecha 10/12/2015, se actualizaron datos a la nueva fecha de viabilidad.

El monto de la transferencia solicitada por SEDALIB S.A. es de S/1'236.852.03 Soles, monto inferior a lo declarado VIABLE, de acuerdo a la conversación telefónica con el Ing. Néstor Cruzado, Jefe de OPI SEDALIB, manifiesta que la intervención es de un tramo dentro del proyecto integral (S/ 3'887,786 Soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

Que, mediante Informe N° 091-2016-MPT-GPP/SGPEPI/WMOE, de fecha 20 de junio del 2016, suscrito por el Subgerente de Presupuesto, Estadística y Programación de la Inversión, CPC. Whitman M. Olórtegui Espinoza, precisa textualmente lo siguiente:

"(...)

3) El convenio Marco Interinstitucional entre Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad S.A. - SEDALIB S.A., la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT, establece como objeto "Establecer las bases para la conciliación y pago de deudas pendientes por servicio de agua potable y alcantarillado de el SEGAT garantizado por la Municipalidad a favor de SEDALIB S.A., con ejecución de proyectos de Mejoramiento, Rehabilitación y/o Renovación de Infraestructura Sanitaria, Prestación de Servicios, transferencia de Bienes muebles o inmuebles o transferencias de dinero para la ejecución de proyectos de Mejoramiento, Rehabilitación y/o Renovación de Infraestructura Sanitaria, de acuerdo a la normatividad vigente",

4) Que, en el presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Trujillo existen créditos presupuestarios por el monto de Quinientos mil y 00/100 Soles (S/ 500, 000.0) en la cadena funcional siguiente:

**03. PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA**

ACTIVIDAD 5001253 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

2.4.2.3.1.4 A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

500,000.00

Rubro de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados por S/ 500, 000.00,

5) Que, la Ley N° 30372 del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, artículo 15° referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2016, establece en el numeral 15.1 "Autorízase en el presente año fiscal la realización, de manera excepcional, de las transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: literal g) "Las que realicen los gobiernos regionales y los gobiernos locales a favor de las entidades prestadoras de servicios de saneamiento (EPS) de sus respectivos ámbitos, para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión de saneamiento, así como para la supervisión de los proyectos que los gobiernos regionales y gobiernos locales ejecuten en el ámbito de prestación de dicha EPS.

9) Que, de acuerdo a lo expuesto en los puntos precedentes resulta viable atender con Disponibilidad Presupuestal para efectuar la Transferencia Financiera por el monto de Quinientos mil y 00/100 Soles (S/ 500,000.00) a favor del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad S.A. - SEDALIB S.A. para el cofinanciamiento de la obra "MEJORAMIENTO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR LIMITADO ENTRE LAS AV. TÚPAC AMARU, PABLO CASALS Y NICOLÁS DE PIÉROLA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO - CUARTA ETAPA" con código SNIP 227406, ello considerando como base el Convenio Marco Interinstitucional entre el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad S.A. - SEDALIB S.A., la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT y lo establecido en la Ley N° 30372 del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016;

Que, mediante Oficio N° 2197-2016-MPT/GPP, de fecha 20 de junio del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que resulta viable atender con Disponibilidad Presupuestal con el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados para efectuar la Transferencia Financiera por el monto de Quinientos mil y 00/100 Soles (S/ 500,000.00) a favor del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad S.A. - SEDALIB S.A. para el cofinanciamiento de la obra "MEJORAMIENTO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR LIMITADO ENTRE LAS AV. TÚPAC AMARU, PABLO CASALS Y NICOLÁS DE PIÉROLA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO - CUARTA ETAPA", ello considerando como base el Convenio Marco Interinstitucional entre el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad S.A. - SEDALIB S.A., La Municipalidad Provincial de Trujillo y el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT y lo establecido en la Ley N° 30372 del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016;

Que, mediante Informe Legal N° 1600-2016-MPT/GAJ, recepcionado con fecha 21 de junio del presente año la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina elevar los actuados administrativos al Pleno del Concejo Municipal, para que dentro de sus facultades y de considerarlo conveniente, apruebe el Convenio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

Específico N° 03, a suscribirse con el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad S.A. (SEDALIB S.A.) y el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo (SEGAT) para efectivizar la transferencia financiera hasta por el monto de Quinientos mil y 00/100 Soles (S/ 500,000.00) a favor del Servicio Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad S.A., SEDALIB S.A. para el cofinanciamiento de la obra "MEJORAMIENTO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR LIMITADO ENTRE LAS Av. TÚPAC AMARU, PABLO CASALS Y NICOLÁS DE PIÉROLA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO - CUARTA ETAPA", con código SNIP N° 227406;

Que, el pedido formulado por el señor Regidor César Fernando Rojas Urquiza, sobre la aprobación del Convenio Específico para la Transferencia Financiera a favor del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad S.A., SEDALIB S.A., hasta por el monto de Quinientos mil y 00/100 Soles (S/ 500,000.00) para el cofinanciamiento de la obra "MEJORAMIENTO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR LIMITADO ENTRE LAS Av. TÚPAC AMARU, PABLO CASALS Y NICOLÁS DE PIÉROLA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO - CUARTA ETAPA", con código SNIP N° 227406, fue sometido a votación del Pleno del Concejo resultando aprobado por **UNANIMIDAD**, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Específico N° 003 entre la Municipalidad Provincial de Trujillo, el SEGAT y SEDALIB S.A. para la Transferencia Financiera de Quinientos mil y 00/100 Soles (S/ 500,000.00) a favor del Servicio Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad S.A., SEDALIB S.A. para el cofinanciamiento de la obra "MEJORAMIENTO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR LIMITADO ENTRE LAS Av. TÚPAC AMARU, PABLO CASALS Y NICOLÁS DE PIÉROLA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO - CUARTA ETAPA", con código SNIP N° 227406.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo la suscripción del Convenio referido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en la página Web de la entidad, en mérito a lo prescrito por el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
GM  
GPP  
GAF  
GOP  
SEDALIB S.A.  
Archivo



  
-----  
**ELIDIO ESPINOZA QUISPE**  
ALCALDE